

Bartolomé de las Casas: defensor de los indios¹

Jacob Buganza-Torio

1. Introducción

Bartolomé de las Casas [1484-1566]² fue uno de los grandes defensores de los derechos humanos de los indios americanos, a los cuales ve como derechos naturales, es decir, como ciertos derechos que se basan en la naturaleza humana.³ Y esto se sostiene con sólo leer lo que nos queda de su tratado "Del único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión (*De unico vocationis modo*), que es el que seguiré en este texto cuyo propósito es comentar, únicamente y de manera fragmentaria, las conclusiones de dicho tratado. Estas conclusiones conforman el capítulo séptimo de todo el conjunto, en donde brinda al lector hasta dónde ha llegado con la exposición contenida en los otros capítulos, de los cuales conservamos, para nuestra tristeza, sólo el quinto, el sexto y el séptimo. Pero lo que queda del tratado es suficiente para ver que es defensor de los indios; incluso, algunos filósofos consideran que él tiene la antonomasia.

Pues bien, hay que recordar que Bartolomé recibe la influencia de dos fuentes principales, que no por ello deben ser consideradas como las únicas: (i) la escolástica, especialmente la de orientación tomista, que ya defiende la dignidad del hombre y las enseñanzas del derecho natural; (ii) la humanista renacentista, que también recoge el reconocimiento a la dignidad humana, que en esos momentos proliferaba en la filosofía⁴ con excepción de Maquiavelo (1467-1527). Tampoco hay que perder de vista que Bartolomé es un filósofo cristiano. Y esta filosofía afirma la dignidad de la persona y la fundamentación que, a partir de ella, se hace de los derechos humanos (naturales).⁵ Ahora bien, con todo el bagaje de conocimientos que tiene nuestro autor, sólo hay que

¹ Agradezco al Dr. Horacio Cerutti-Guldberg haber leído este texto en el marco del posgrado en Humanidades del ITESM CCM.

² Algunos sitúan el nacimiento de Bartolomé diez años antes (1474).

³ En el caso de Bartolomé y la Escuela de Salamanca, Cfr. BEUCHOT, Mauricio, *Derechos humanos. Iuspositivismo y iusnaturalismo*, UNAM, México, 1995, p. 91-104. En otro contexto, mucho se ha discutido acerca de que el mismo Bartolomé niega los derechos de los negros, pero, al final de su vida, se arrepiente. Cfr. BEUCHOT, Mauricio, "Bartolomé de las Casas y la cuestión de los africanos", en: *Logos. Revista de Filosofía*, No. 60, Universidad La Salle, (1992).

⁴ BEUCHOT, Mauricio, *Filosofía y derechos humanos. Los Derechos Humanos y su fundamentación filosófica*, Siglo XXI Editores, México, 20014, p. 73.

⁵ *Ibid.*, p. 70.

traer a colación que la filosofía cristiana, en especial la de inspiración tomista, considera que la primera propiedad de un ente es su definición (pues antes el ente está indeterminado). Y siendo la definición un predicado unívoco, pues se aplica a los entes de una especie de la misma manera, es decir, no se predica ni análoga ni equívocamente, puesto que si fuera análoga sería en parte igual y en parte diferente;⁶ y si fuera equívoca siempre se predicaría de diversa manera. Pero como no es así, sino que predicamos la definición igual para todos los miembros de la especie, se sigue que lo que se predica como definitorio para el hombre europeo es lo mismo que lo que se predica para el hombre americano, pues ambos pertenecen a la misma especie. Si no es así, entonces se falta a la lógica y a la ontología. Ahora bien, si el hombre es un animal racional, tal como decía Aristóteles, entonces se aplica a todos los hombres sin excepción alguna, sean de donde sean, pues la categoría dónde (lugar, que se expresa por medio del predicable accidente) no es otra cosa más que un accidente de la substancia, que es precisamente la persona. Me parece que por esa razón Augusto Salazar Bondy [1925-1972], en su libro *Bartolomé o de la dominación*, dice lo siguiente en su fabuloso diálogo imaginario:

Bartolomé:

Tú lo has dicho; de hombre a hombre. Son hombres por igual.

Lo que difiere es una segunda naturaleza, no profunda, aunque puede ser muy marcada y significativa.

Pero en ningún caso ella justifica el avasallamiento de unos hombres por otros.⁷

Pues bien, la definición aristotélica de hombre tiene dos elementos constitutivos: (i) La animalidad y (ii) la racionalidad. Primero, la animalidad nos encaja y devuelve a lo corporal, a la materia. De ahí surge la necesidad de la vida corporal, de donde nacen ciertos derechos, como el derecho a la vida, al vestido, al alimento, etc. De la parte racional del hombre brotan otros derechos como a la libertad, sea ésta del conocimiento o de la voluntad. En otras palabras, el conocimiento y la voluntad se han de utilizar libremente (la Escuela de Salamanca, en franca oposición contra el dogma aristotélico de la esclavitud por naturaleza,⁸ propone la tesis de que *todas los hom-*

⁶ Es análoga si es entendida como analogía de proporcionalidad.

⁷ SALAZAR BONDY, Augusto, *Bartolomé o de la dominación*, Ediciones Peisa, Lima, 1977, p. 48. Un comentario interesante puede encontrarse en: SOBREVILLA, David, *Repensando la tradición nacional. Estudios sobre la filosofía reciente en el Perú*, Tomo II, Hipatia, Perú, 1989, p. 556-581.

⁸ Pérez Luño lo comenta cuando habla de Ginés de Sepúlveda, en donde, me parece, realiza una adecuada valoración del pensamiento de este jurista español. Dice Pérez Luño que las universidades de Salamanca y Alcalá se enfrentaron al anacronismo de una interpretación aristotélica referente al amo y al esclavo naturales. Cfr. PÉREZ LUÑO, Antonio Enrique, *La polémica sobre el Nuevo Mundo. Los clásicos españoles de la Filosofía del Derecho*, Trotta, Madrid, 1992, p. 200-201.

bres son libres por naturaleza, es decir, no son esclavos).⁹ Además de esto, Bartolomé da otros dos predicados esenciales del hombre, ciertamente recuperando todo lo enseñado por la escolástica. El primero de ellos es la sociabilidad, es decir, el hombre requiere de los otros para satisfacer sus necesidades, sean las animales (materiales), o las racionales (espirituales, como la amistad). El otro predicado esencial es la posibilidad de tener una religiosidad, es decir, el hombre tiene derecho a buscar a Dios y darle culto; y unido al predicado de la sociabilidad visto desde el punto de vista de la comunicación, y aplicado a la religiosidad, brota el derecho a comunicar la religión, al convencimiento (pacífico) del otro.¹⁰ Es necesario, me parece, tener en cuenta estos presupuestos, pues la evangelización que propone Bartolomé se debe dar mediante dos vías unidas: por la razón y por la voluntad. La doctrina será conocida libremente y se optará por ella de igual manera, a saber, mediante la elección de la religión (la elección, sea real o ilusoria, es tema para otro artículo). Si la religión es atractiva para el hombre, lo más seguro es que se la adopte. Si es impuesta a la fuerza, entonces surge un sentimiento de odio hacia ésta, como muchos de los indígenas que fueron aleccionados forzosamente en la religión cristiana.

2. Desarrollo

Ahora bien, parece ser cierto que Bartolomé es influenciado, en un principio, por otro sacerdote (dominico) y que inspira su doctrina, aunque esto no está en contra de la originalidad de la teoría lascasiana. Lo cierto es que, en uno de sus textos, Bartolomé hace referencia al sacerdote mencionado. Digamos, más o menos, qué sucedió. Pues bien, en 1510 desembarcaron en la Isla Española algunos frailes dominicos. Uno de ellos se llamó fray Antonio de Montesinos (¿-1540). De él saldrá una voz que clama por justicia para los indios, ya que, el 21 de diciembre de 1511, pronunció un sermón inspirado en el pasaje *ego vox clamantis in deserto* (clamo con mi voz desde el desierto). En dicho sermón se hacía una defensa a los indios, a quienes consideraba inocentes de la guerra que se les hacía; a los promotores de la guerra y a quienes la ejecutan los consideraba crueles y tiranos, además de que se encontraban en pecado mortal. Es el mismo Bartolomé quien transcribe las palabras de Montesinos en su obra *Historia de las Indias* (III, 4). De ahí surgirá una polémica contra el franciscano fray Alonso del Espinal (¿?),¹¹ quien se opone a las enseñanzas de Montesinos; posteriormente esta

⁹ Cfr. PEREÑA, Luciano, "El proceso de la conquista de América", en: ROBRES, Laureano (comp.), *Filosofía iberoamericana en la época del Encuentro*, Editorial Trotta, Valladolid, 1992, p. 208-215.

¹⁰ BEUCHOT, Mauricio, *Filosofía y derechos humanos. Los Derechos Humanos y su fundamentación filosófica, op. cit.*, p. 70-72. El mismo Beuchot resalta esto cuando comenta a Bartolomé, en otro lugar, diciendo que hay un derecho natural a predicar el Evangelio, incluso a defender a los misioneros con las armas si éstos eran agredidos por los autóctonos. Sin embargo, bien se sabe cómo pisotearon los derechos de los indios. Cfr. BEUCHOT, Mauricio, *La querrela de la conquista. Una polémica del siglo XVI*, Siglo XXI Editores, México, 2004, p. 64-65.

¹¹ THOMAS, Hugh, *El imperio español. De Colón a Magallanes* (trad. Víctor Pozanco), Planeta, Barcelona, 2004, p. 350.

discusión dará origen a las *Leyes de Burgos*,¹² que exponen el estado de los indios, así como el trato amable y dulce que merecen los autóctonos. Pues bien, aún con esto, el trato a los indígenas siguió siendo cruel y despótico. Por ello Bartolomé buscará teorizar, de manera magistral, su posición para evangelizar a los indios, cosa que busca llevar a la práctica para que no quede en una idea desmaterializada, sin concretizar. El tratado *Del único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión* le servirá de sustento teórico para realizar la práctica que busca y que, de alguna manera, verá cristalizada momentáneamente en el proyecto de la Vera Paz.

Pues bien, regresando a lo central de nuestro tema, Bartolomé de las Casas comienza diciendo que, en el capítulo siete, dará únicamente algunas conclusiones con respecto a todo el tratado. Estas conclusiones siguen dos vertientes: (i) concluir la demostración de cuál es el único modo de predicar a los hombres la verdadera religión; (ii) fincar cuáles son las responsabilidades de aquellos que siguen un camino contrario al modo de enseñar del mismo Cristo.¹³

Pues bien, antes que nada parece necesario descubrir cuál es la primera premisa, que por definición debe ser evidente, y que da por sentada Bartolomé. Y esta premisa, a mi parecer, es que los indios no han podido faltarle el respeto a la Iglesia ni a sus miembros porque, simple y sencillamente, no han conocido la religión cristiana y, por lo tanto, jamás han desobedecido las reglas de ésta. Eso no puede estar a discusión; es algo que salta a la vista. Además, es cierto que estos indígenas tienen sus propias costumbres, su propia religión, sus propias maneras. Todo esto lo han construido en total independencia con respecto a cualquier otra cultura, sea ésta europea, africana, asiática. Los pueblos de América siguieron sus propios caminos de manera libre (sin descontar las guerras y los intercambios culturales al interior del mismo continente). Pertenecen, dentro de la clasificación de los infieles propuesta por Cayetano [1480-1547], al tercer grupo, que es el de los que nunca han escuchado el nombre cristiano, pues no están sometidos a algún príncipe cristiano, ni de hecho ni de derecho.¹⁴

La tesis de Bartolomé es que, si se les violenta mediante la guerra, se están violentando el derecho natural, el derecho divino y el derecho de hombres. Y siendo la guerra temeraria una violación del derecho natural, del divino y del hombre, luego se trata ésta de una guerra injusta. Es contra el derecho natural, porque los indígenas no tienen ninguna culpa que pagar, además de que los privan de sus posesiones y su libertad, siendo éstos una serie de actos contra la sociedad humana.¹⁵ Es contra el derecho divino que conocemos mediante el Antiguo Testamento, pues se indica, claramente, con Moisés, que queda prohibido matar al prójimo, además de que establece

¹² Cfr. LÓPEZ DE LARA, Guillermo, *Ideas tempranas de la política social en las Indias. Apología de los indios; bula de la libertad*, Jus, México, 1977, p. 65-67.

¹³ LAS CASAS, Bartolomé de, *Del único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión* (trad. Atenógenes Santamaría), Fondo de Cultura Económica, México, 1972, VII 1 (p. 422).

¹⁴ GUTIÉRREZ, Gustavo, *En busca de los pobres de Jesucristo. El pensamiento de Bartolomé de las Casas*, Instituto Bartolomé de las Casas - Centro de Estudios y Publicaciones (CEP), Lima, 1992, p. 223-224.

¹⁵ LAS CASAS, Bartolomé de, *Op. cit.*, VII 1 (p. 422-424).

no robar o despojar a los otros de sus bienes; pero no sólo ahí se está en contra del derecho divino, sino que, tomando como base el Nuevo Testamento, se contraría la voluntad de Cristo, pues él no predica utilizando la violencia, sino lo contrario, a saber, utilizando la paz.¹⁶ Ahí está el único método o la manera de atraer a todos los pueblos hacia la verdadera religión: siendo pacíficos y mostrando el ejemplo; siendo persuasivos y dialogantes.¹⁷ Este único modo de ganar adeptos para la religión cristiana ha sido instaurado por la Providencia y puede darse mediante dos caminos: “La Providencia divina estableció, para todo el mundo y para todos los tiempos, un solo, mismo y único modo de enseñarles a los hombres la verdadera religión, a saber: la persuasión del entendimiento por medio de razones y la invitación y suave moción de la voluntad. Se trata, indudablemente, de un modo que debe ser común a todos los hombres del mundo, sin ninguna distinción de sectas, errores, o corrupción de costumbres”.¹⁸ Esta cita tiene muchos elementos que pueden ser comentados. Pero me limitaré a dos. En primer lugar, hay dos facetas de un único modo de enseñar y atraer hacia la verdadera religión. Estas dos caras, me parece, están unidas, pues la voluntad sigue al entendimiento, ya que la voluntad es la tendencia hacia un bien que ha sido concebido por el entendimiento. Si las razones son, primeramente, convincentes y se practican, la voluntad, en segundo lugar, que por naturaleza tiende hacia el bien, tratará de conseguir ese modo de vida aceptando las razones de donde parte tal acción. En segundo lugar, y siendo todos los hombres entes inteligentes, se sigue que no tienen por qué estar impedidos para entender las razones y para dejarse llevar voluntariamente por lo que ha sido concebido como un bien, a pesar de haber tenido ciertas desviaciones, como los sacrificios humanos y el canibalismo (por eso Sofía Reding (n. 1967) dice que Bartolomé es uno de los más importantes representantes de un indigenismo optimista).¹⁹ Por ello el método tiene dos vertientes, pero unidas en última instancia. Aunque, ciertamente, tiene que haber un acto libre de la voluntad para que se acepte la religión, pues no todo lo que se conoce (como bueno) se acepta, sino sólo algunas cosas.²⁰ Por ello la forma de vida cristiana, y que para Bartolomé es pacífica y caritativa como el mismo Cristo lo fue, tiene que ser atractiva para los no-cristianos (en este caso los indígenas). La voluntad debe ser atraída suavemente, no mediante reprensiones y golpes. La guerra no es el mejor camino para evangelizar. Por eso el especialista Lewis Hanke (1905-1993) comenta acertadamente lo siguiente: “En opinión de Las Casas, la precipitación o el empleo de la fuerza repelen más que atraen a los que todavía no son cristianos”.²¹ Y más adelante añade: “Los ánimos de los oyentes no han de estar dominados por la pena o la cólera si han de aceptar la ver-

¹⁶ *Ibid.*, VII 1 (p. 424-425); Cfr. *Ibid.*, V 17 (p. 192).

¹⁷ GUTIÉRREZ, Gustavo, *Op. cit.*, p. 219.

¹⁸ LAS CASAS, Bartolomé de, *Op. cit.*, V 1 (p. 66-67).

¹⁹ Cfr. REDING BLASE, Sofía, *Antropología y analogía*, Ediciones Taller Abierto, México, 1999, p. 9.

²⁰ LAS CASAS, Bartolomé de, *Op. cit.*, VII 6 (p. 469-470).

²¹ HANKE, Lewis, “Introducción”, en: LAS CASAS, Bartolomé de, *Del único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión* (trad. Atenógenes Santamaría), Fondo de Cultura Económica, México, 1972, p. 31.

dad".²² Si no se sigue el método lascasiano, que en última instancia es el método de Cristo, se acepta la fe no por ser atractiva, sino por supervivencia. Y es que, como dice Hanke, el método fue instituido por Cristo; y este método cuenta con una gran eficacia, pero "si los medios pacíficos no daban resultado, lo único que tenían que hacer era abandonar semejantes lugares. Así Cristo concedió a los Apóstoles licencia y autoridad para predicar la fe tan sólo a aquellos que voluntariamente quisieran aceptarla",²³ es decir, si voluntariamente no quiere ser aceptada la fe, es mejor retirarse que imponerla por la fuerza. Por eso Bartolomé dice que los Apóstoles "al predicar el Evangelio ofrecían primeramente paz a los infieles"²⁴ y no la guerra, que es lo que ofrecen los conquistadores a aquellos que no aceptan la sujeción al rey y la fe de buena manera. Lo dice claramente Isacio Pérez Fernández (1922-2001): "El único título válido para incorporar los indios a la fe y a la Iglesia, habría sido la aceptación libre de los mismos indios".²⁵

Bartolomé, en las últimas páginas del tratado, ofrece las siguientes recomendaciones a los predicadores, de las que me tomaré la libertad de transcribir algunas partes textualmente dada la importancia del texto: "Esfuércense en vivir una vida pura y santa. Sean un ejemplo en sus palabras, en su trato, en su caridad, en su fe, en su castidad, de suerte que nadie menosprecie sus personas (...) Pórtense, finalmente, como ángeles con los hombres en la tierra, (...) para que con su trato se sonrojen los infieles y se llenen de vergüenza y confusión de no seguirlos o de no creerles; (...) y entonces no habrá necesidad de azotes, no habrá necesidad de flagelaciones corporales aplicadas por la mano de los predicadores, o por mandato suyo".²⁶ En este texto, me parece, se encuentra el resumen del método. Por un lado el predicador debe llevar una vida pura; que sus palabras no sean hirientes a los oídos de los demás (cosa que, me parece, implica la moderación del tono de voz con que se habla); que traten a los demás como iguales, no como entes inferiores; que la caridad, que es el signo distintivo del cristiano, y que consiste en la ayuda material y espiritual del otro, esté presente en las acciones de los predicadores; que sean castos, no abusando de las mujeres de los otros. Sólo así podrán vivir la fe y los indígenas se sentirán atraídos hacia la religión cristiana y sentirán vergüenza de no hacerlo. Siendo benévolos, los infieles les tendrán cierto amor.²⁷ Con ello, los azotes y las flagelaciones, los golpes y los insultos, quedarán atrás (ninguno de los Apóstoles ni ninguno de los santos ha golpeado siquiera al peor pecador,²⁸ con lo cual Bartolomé se refugia en un argumento histórico;)²⁹ la concepción de la evangelización basada en la violencia debe dejar de practicarse y

²² *Ibidem*.

²³ *Ibid.*, p. 33.

²⁴ LAS CASAS, Bartolomé de, *Op. cit.*, VII 1 (p. 425).

²⁵ PÉREZ FERNÁNDEZ, Isacio, "Bartolomé de las Casas", en: ROBLES, Laureano, *Filosofía iberoamericana en la época del Encuentro*, Editorial Trotta, Valladolid, 1992, p. 259.

²⁶ LAS CASAS, Bartolomé de, *Op. cit.*, VII 6 (p. 475).

²⁷ *Ibid.*, VII 6 (p. 468).

²⁸ *Ibid.*, VII 6 (p. 471).

²⁹ Cfr. HANKE, Lewis, "Introducción", art. cit., p. 34.

debe seguirse, como bien apunta Gómez-Muller (n. 1950) comentando a Las Casas, una fundamentada en el testimonio y en el reconocimiento de la alteridad del otro,³⁰ del indígena, del hombre americano.

Ahora bien, con referencia al segundo problema, que consiste en fincar las responsabilidades de aquellos que contrarían la voluntad de Cristo, puede decirse que la respuesta lascasiana es que los violentadores no pecan solamente contra otros hombres, sino que también lo hacen contra Cristo (con lo que nos recuerda a fray Montesinos).³¹ Y son dos los culpables: (i) los que mandan la guerra y (ii) los que la ejecutan. Lo dice así Bartolomé: "Como los hombres que hacen esta guerra, así como los que mandan que se declare, obran contra las enseñanzas de Cristo, contra el precepto y la forma que instituyó, o renovó y prescribió para predicar el evangelio"³² Ahora bien, estos que hacen y mandan la guerra se encuentran en pecado mortal, pues son injustos con los indios, ya que destruyen todos los derechos y los bienes que poseen, pues la justicia es dar a cada quien lo que es suyo y conservarle a cada quien su derecho. Así pues, si se arrebatan los bienes, sean los materiales, como la vida, las posesiones, las tierras, etc. y los inmateriales, como la libertad de pensamiento y voluntad, lo que se está haciendo es privar a los indígenas de lo que es suyo y, por tanto, pisotear y violar sus derechos. Luego, lo que se comete es una injusticia, pues nadie puede quitar lícitamente lo que es de otro, como dice Tulio (106-13 a. C.).³³ Lo que hacen es cometer un pecado grave y mortal, ya que cometer una injusticia es ir en contra del precepto de la ley de Dios, puesto que cometen injusticia mediante el robo, el homicidio, el adulterio y otros más. Cualquiera de estos delitos es pecado moral, dice Bartolomé apoyado en varios juristas y santos Padres de la Iglesia, como santo Tomás (c. 1225-1274), el Apóstol y el Antiguo Testamento, que dice literalmente "no robarás", "no matarás", etc.³⁴ Lo único que logran es escandalizar a los indios, es decir, que sientan temor frente a la religión cristiana y que, aunado a esto, la odien. Con esto, lo que ocasionan es el más grave de los pecados: la perdición del alma del indígena. Apoyándose en san Juan Crisóstomo (347-407), Bartolomé sostiene que, siendo el alma lo más digno del hombre, si se causa que ésta no se salve, se está cometiendo lo peor contra el prójimo. Escandalizados, los indios mueren sin bautismo y sin sacramentos.³⁵ Mueren sin ser salvados. Eso, dice Bartolomé, es lo peor que alguien puede hacerle a otro.

Ahora bien, comenzando el capítulo tercero del séptimo, Bartolomé utiliza una clasificación elaborada por los juristas de su tiempo para ver cuáles y qué tipo de culpabilidad hay en quienes consienten los atropellos: (i) Consiente el que coopera en

³⁰ GÓMEZ-MULLER, Alfredo, *Alteridad y ética desde el descubrimiento de América*, Ediciones Akal, Madrid, 1997, p. 42.

³¹ LAS CASAS, Bartolomé de, *Op. cit.*, VII 1 (p. 428).

³² *Ibid.*, VII 1 (p. 429).

³³ *Ibid.*, VII 4 (p. 450).

³⁴ *Ibid.*, VII 2 (p. 434-438).

³⁵ *Ibid.*, VII 2 (p. 440-442).

el pecado; (ii) consiente el que no corrige a quienes por oficio debe corregir; y (iii) consiente el que defiende al que peca. Esta última se ramifica, a su vez, en cuatro modos más: (a) consentimiento de negligencia; (b) consentimiento de consejo; (c) consentimiento de cooperación; y (d) consentimiento de autorización. Apoyado en los juristas, concluye que peca más el que manda que el que obedece. Bartolomé lo dice mejor: “Por todos los textos citados se ve que los que mandan son los principales culpables en cuanto a la gravedad de los crímenes y de los daños que se hacen en la guerra contra los infieles, pecando más gravemente que todos los demás”.³⁶ Pecan más, pues el (b) y el (d) al imperar, al mandar.

Pero esto no queda ahí, sino que, apoyándose en la justicia conmutativa (que consiste en dar a cada quien lo suyo entre los miembros de la comunidad) dice que hay un modo de salvarse del pecado mortal, y éste consiste en *restituir* los bienes arrebatados en la guerra a sus legítimos poseedores. Además, tienen que *satisfacer*, solidariamente, los daños que se les hayan hecho. Cada una de estas remuneraciones tiene su correlato con dos tipos de injusticias. Por una parte hay injusticia al retener lo que es de otro; por otra hay injusticia presentada en las acciones y pasiones.³⁷ Pues bien, para Bartolomé, restituir quiere decir cesar en la ofensa, es decir, devolver las pertenencias del otro,³⁸ como las tierras, por ejemplo, que han sido adquiridas mediante una guerra injusta en la acepción de retener las pertenencias del otro. Ahora bien, una satisfacción es una compensación ante una pérdida más grave, como puede ser una vida humana o la pérdida de la conversión de una persona a la religión católica, y es por ello que se refiere a una acción o una pasión. En muchas ocasiones es necesario que a los indios se les restituyan sus bienes y, si han sido violentados, hay que darles una satisfacción, como en el caso de la muerte de un padre de familia; quien lo mató en esta guerra injusta está obligado a la manutención de la familia, por lo menos el tiempo que hubiera vivido tal persona. Bartolomé conecta todo esto con el juez, quien debe ser algo así como el derecho animado. El deber del juez es, en resumidas cuentas, restituir la igualdad (o equidad) que es propia del derecho.³⁹

3. Resultados

Pues bien, hemos dado un pequeño esbozo del pensamiento de Bartolomé, tratando de exponer, brevemente, las conclusiones a las que llega en su tratado *Del único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión*. Bartolomé enfrenta y encara, con amor a los indios, una defensa de los derechos de los hombres y pueblos indígenas. Y es por todo esto, y por mucho más, que Bartolomé, junto con otros grandes filósofos novohispanos, no sólo hablaron del otro, sino que también lo hicieron con el otro; lo hicieron en la paz y en el diálogo, viendo al otro como un *alter ego*, como un yo, como

³⁶ *Ibid.*, VII 3 (p. 446).

³⁷ *Ibid.*, VII 5 (p. 459).

³⁸ *Ibid.*, VII 4 (p. 452).

³⁹ *Ibid.*, VII 5 (p. 462-467).

un igual que merece todo el respeto y que debe ser reconocido con todos sus derechos al igual que el europeo y al que pretenden integrar en la gran comunidad humana de la Iglesia. Además, dice Gustavo Gutiérrez claramente que "El sevillano intenta comprender las religiones indígenas desde dentro",⁴⁰ no desde fuera, como fue el caso de otros pensadores. Había que comprender el sentido del otro y no imponer, por la fuerza, el propio sentido, el sentido europeo (y el sentido cristiano). Bartolomé es, pues, el ejemplo de un verdadero defensor de los derechos naturales, a los que ahora llamamos derechos humanos y, en especial, los de los indios americanos.

⁴⁰ GUTIÉRREZ, Gustavo, *Op. cit.*, p. 235.